

RESOLUCION N° 0030

NEUQUÉN, 14 ENE 2022

VISTO:

El Expediente IMPS-138-M-2020 y IMPS-127-M-2021; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente IMPS-138-M-2020 obra Resolución N° 187/20 del Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, de fecha 05 de octubre de 2020, mediante la cual se reconocen los servicios prestados para la Municipalidad de Neuquén por el señor **Agustín Julio MAÑAS**, D.N.I. N° 16.593.604, L.P. N° 6106, Clase 1963, planta permanente en el periodo comprendido desde el 01 de noviembre de 1991 hasta el día 20 de agosto de 2020, por un total de 28 años, 09 meses y 20 días;

Que obra en el expediente IMPS-127-M-2021, Pase N° 469/2021, mediante el cual el señor Subsecretario de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Finanzas, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social, documentación del agente Agustín Julio MAÑAS, D.N.I. N° 16.593.604, L.P. N° 6106, Clase 1963, Categoría de Revista 24, planta permanente, quien cumple funciones en la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Dirección General de Mantenimiento Vial Zona Oeste, de la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, en la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a los efectos de iniciar el trámite de Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin de que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 45 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio jubilatorio requerido, en los términos de los artículos 35°) inciso c), y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633, mediante la cual se determina que el agente deberá seguir realizando el aporte jubilatorio vigentes hasta cumplir con los 65 años de edad requeridos en el inciso a) de la citada Ordenanza;

Que al respecto se expidió el Administrador General del Instituto Municipal de Previsión Social mediante Nota N° 1487/21, informando que en virtud de la Ordenanza N° 14031, el aporte personal a realizar por el agente MAÑAS es del 100%;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social mediante Resolución N° 478/2021, otorgó en su artículo 1°) el beneficio de Jubilación Ordinaria al agente MAÑAS en los términos de los artículos 35°) inciso c), y artículo 52°) de la Ordenanza N° 11633, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota N° 1407/21, el Administrador General del mencionado Instituto, informó que el expediente fue tratado en reunión del Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1870, cuya copia certificada se agregó a fojas 47/48 de las actuaciones, habiéndose aprobado la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria de acuerdo a los citados artículos 35º) inciso c), y 52º) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 58 obra la renuncia presentada por el agente Mañas a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 26 de enero de 2022, fecha en la que finaliza la licencia ordinaria oportunamente solicitada, conforme surge de la solicitud agregada a fojas 57;

Que mediante Nota N° 201/21, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando no tener observaciones legales que formular, adjuntando proyecto de norma legal, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia y dar de baja al agente MAÑAS, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncias o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal - Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD
Y SERVICIOS AL CIUDADANO**

Y

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELEN:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia para acogerse al beneficio previsional de ----- la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **Agustín Julio MAÑAS**, D.N.I. N° 16.593.604, L.P. N° 6106, Clase 1963, Categoría de Revista 24, Planta Permanente, quien depende de la Dirección de Obras Viales,

0030-22

dependiente de la Dirección General de Mantenimiento Vial Zona Oeste, de la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, en la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, en los términos de los artículos 35º) incisos c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DESE DE BAJA** al mencionado agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 26 de enero de 2022, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) AGRADEZCASE al agente Agustín Julio MAÑAS por los ----- servicios prestados en la Municipalidad de la ciudad de Neuquén.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social para que se otorgue la Jubilación Ordinaria al agente referido en el artículo 1º) de la presente resolución.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA

FDO.) MORAN SASTURAIN
HURTADO.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén